

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

Ref.: Ejecutivo – Auto Rechaza demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00326-00

Examinado el expediente, se observa que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1º del auto inadmisorio de fecha 18 de marzo de 2024, pues pese a que remitió el correo electrónico mediante el cual otorgaba poder para demandar a la Señora María Alejandra Barón Rodríguez el mismo no satisface los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022, ni los contemplados en el artículo 74 del CGP.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP. se RECHAZA la presente demanda.

Secretaría proceda a dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 059 del 23 de abril de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648106211bf5920a6c19b24b7eaaf11358ff64b1602cf68f376b1735f996a3a9**

Documento generado en 22/04/2024 06:38:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>